



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las quince horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en los acuerdos ***“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”*** y ***“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”***, así como el ***“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”***, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud

del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

Expediente ST-JDC-164/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

Expediente ST-JDC-167/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

Expediente ST-JDC-170/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

*Expediente **ST-JDC-173/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Colima conozca del mismo, en los términos precisados en el considerando tercero de este acuerdo, y resuelva lo que en Derecho corresponda, en un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de que le sea notificado el presente acuerdo. Asimismo, deberá informar a este órgano jurisdiccional en un plazo no mayor a veinticuatro horas a que emita la resolución respectiva.

TERCERO. Una vez que se hagan las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese copia del escrito de demanda y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para que se sustancie y resuelva.

Iniciada la discusión de los asuntos, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas; enseguida, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron su conformidad con el sentido de cada uno de los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-162/2021 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. Es improcedente la vía del salto de la instancia en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencausa el medio de impugnación para que el Tribunal Electoral del Estado de Colima sustancie y resuelva lo que en Derecho corresponda, en un plazo máximo de cinco días naturales, debiendo notificar su determinación a las partes dentro de las veinticuatro horas siguientes e, informar a Sala Regional Toluca de su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas posteriores a que todo ello tenga lugar.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíense en archivo digital de la demanda y demás documentación atinente a los órganos partidistas responsables para que lleven a cabo el trámite de ley que se les ha ordenado.

CUARTO. Con el propósito de llevar a cabo las notificaciones ordenadas remítase al Instituto Electoral del Estado de Colima en archivo digital de la demanda y demás documentación atinente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita al Tribunal Electoral del Estado de Colima cualquier promoción que se reciba, relacionada con este

asunto, distintas a las de su cumplimiento.

Expediente ST-JDC-165/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

Expediente ST-JDC-168/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

Expediente ST-JDC-171/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a que, sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior cualquier constancia que reciba relacionada con el trámite del medio de impugnación.

La Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas; en tal sentido, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, después de exponer sus puntos de vista, manifestaron su conformidad con el sentido de cada uno de los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**, sometió a

consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

Expediente ST-JDC-163/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos, así como las constancias relativas al trámite de ley, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

Expediente ST-JDC-166/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos, así como las constancias relativas al trámite de ley, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

Expediente ST-JDC-169/2021 (ACUERDO DE SALA)

PRIMERO. Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada del medio de impugnación, se ordena la remisión inmediata de la demanda y sus anexos, así como las constancias relativas al trámite de ley, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.

Expediente ST-JDC-172/2021 (ACUERDO DE SALA)

ÚNICO. Es improcedente la concesión de las medidas cautelares solicitadas por la actora.

Luego de que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron su conformidad con el sentido de los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometido a votación, se aprobaron por unanimidad de votos.

De la discusión y análisis de las consideraciones que sustentan cada uno de los Acuerdos de Sala, la magistrada y magistrados acordaron realizar una serie de modificaciones y ajustes a los proyectos de conformidad con los planteamientos que cada uno formuló, los cuales una vez que fueran

incorporados a los proyectos, al haberse aprobados por unanimidad se procedería a la firma de las resoluciones.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 21/04/2021 10:55:13 a. m.

Hash: tSwM5nu9CS9rQZrIvBmbJSuaEUDvQyMBBmKe/QUUhhY=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 21/04/2021 02:19:37 p. m.

Hash: JAT4UGC6QZG/TDu4L/CqlCsY8c5jfpHFYILDlvB8QQQ=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya


Fecha de Firma: 21/04/2021 02:28:02 p. m.

Hash: 8MWx+t7t/0Km0bt3RoTtuYpVuMPh//Ij18JQiMgM6CA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 21/04/2021 12:16:43 a. m.

Hash: qnaVz60FSGNcfAx0/YXs9IbJtecG+nvWQVhuDGnGqm0=